



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-1585

SALTA, 25 de octubre de 2019

EXPEDIENTE N° 10.745/2017 C. 1, 2 Y 3.

VISTO:

La Res. DNAT-2019-519 – en su Art. 2° se aprueba el dictamen y ampliación elaborados por el jurado interviniente en el Concurso Abierto para cubrir (1) cargo de Técnico especializado en Laboratorio de Ciencias Naturales - Categoría 5 – Agrupamiento Técnico - de la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad - con dependencia de Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico presentada por el Sr. Ángel Alejandro Alarcón en contra de la Res. CS 197/19 – ha sido reconsiderado por dicho cuerpo y con los informes e intervenciones de Asesoría Jurídica y Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, finalmente resolvió su derogación a través de Res. CS 330/19. En el mismo acto rechazó el recurso jerárquico presentado.

Que obran las notificaciones formales a fs. 437 y 438 de autos de la Res. CS 330/19.

Que debido a los plazos establecidos y acuerdo a lo dispuesto por el Art. 35 de la Res. CS 230/08, el suscripto resuelve la emisión de la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designese a la Lic. **VANESA CELESTE SALIS** – DNI N° 31.248.789 – en el cargo de Técnico especializado en Laboratorio de Ciencias Naturales - Categoría 5 – Agrupamiento Técnico - de la planta de personal de apoyo universitario - con dependencia de Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el contexto de lo previsto por la Res. CS 230/08 y demás reglamentaciones vigentes en materia de personal, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Recuérdese la misión y funciones adecuadas del cargo:

Dependencia jerárquica: Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles.

Misión:

Responsable de las tareas de atención de necesidades de las distintas cátedras de todas las carreras de grado relacionadas al uso del laboratorio e instrumental técnico-óptico de la Facultad.

Funciones:

- Asistir al superior jerárquico en las tareas de los laboratorios de la Facultad.
- Colaborar con los docentes, investigadores y alumnos de las carreras sobre el uso del laboratorio y/o del instrumental específico que existe en los laboratorios.
- Llevar registro informático de los horarios de los Trabajos Prácticos que se realizan en los distintos laboratorios de la Facultad, a los fines organizativos.
- Llevar un registro de cualquier novedad y/o anomalía detectada para informar al superior inmediato.
- Observar el cuidado del instrumental óptico, del material de laboratorio, de los bienes muebles y de las instalaciones de los laboratorios que se utilizan.
- Controlar el funcionamiento de los ventiladores, y mantenimiento de fuentes de gas y electricidad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-1585

EXPEDIENTE N° 10.745/2017 C. 1, 2 Y 3.

1.

- Colaborar en la preparación de armado de aparatos y/o equipos que se soliciten para el dictado de Trabajos Prácticos.
- Controlar las normas de seguridad e higiene de los Laboratorios.
- Llevar un registro de las solicitudes de pedidos para el uso del instrumental y/o de los laboratorios.
- Realizar la destilación de agua y mantener en existencia en forma permanente.
- Preparar reactivos, colorantes, drogas, soluciones y conservantes necesarios para el dictado de los Trabajos Prácticos y otros que se le soliciten.
- Realizar toda otra tarea encomendada relacionada con su área a solicitud de sus superiores o autoridades.
- Mantener fluida interacción con el Comité de seguridad e higiene de la Facultad.
- Realizar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto producido por la presente Resolución al cargo vacante Categoría 5, debido a la baja del Sr. Luis Eduardo Amado (Res R-DNAT-2017-1042).

ARTÍCULO 4°.- Fijese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación, para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 5°.- Indíquese que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99- Régimen de Incompatibilidad de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber de modo fehaciente a la Sra. Salis, Escuelas de Facultad, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones de la Sra. Salis.

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales